

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 63/1973

En la ciudad de Viedma, capital de la Provincia de Río Negro, a los **10 días del mes de abril de mil novecientos setenta y tres**, reunidos en Acuerdo los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores JOSÉ ALEJANDRO ZIZZIAS, GRACIELA N. CAMPANO, y ALBERTO SALVADOR MULET, este último en su carácter de Vocal subrogante, bajo la presidencia del nombrado en primer término; y,

CONSIDERANDO:

I. Que por expte. n° 198/73-STJ- caratulado: “SECRETARIO SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA S/Comunicación”, el señor Secretario Dr. ALBERTO J. BRUSA pone en conocimiento (fs. 2) que en cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 4° de la Acordada n° 268/71, constató que la planilla correspondiente al Juzgado n° 1 había sido adulterada en el espacio correspondiente a las firmas de las agentes B. de A., M. del C.; C., M. del C.; e I., N. M.

II. Que habiéndose solicitado informe a la empleada de Mesa de Entradas Dña. E. E., hizo saber que le habían solicitado la planilla de asistencia las agentes citadas, alegando un presunto aviso de llegada tarde.

III. Que corrida vista al señor Procurador General, dictamina que corresponde la instrucción de sumario administrativo, a los fines regulados por el art. 14° de la Ley 483, considerando que se han vulnerado normas establecidas en el Reglamento Judicial-Régimen de Licencias y Acordada n° 268/71, art. 4°, inc. m).

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1°) Instruir sumario administrativo a los efectos de determinar la responsabilidad emergente de las circunstancias que se mencionan en las presentes actuaciones.

2°) Designar Instructor del sumario ordenado al señor Inspector de Justicia doctor JUAN PABLO VIDELA.

3°) Regístrese, comuníquese, tómesese razón. Oportunamente, archívese.

Firmantes:

ZIZZIAS - Presidente STJ - CAMPANO - Jueza STJ - MULET - Juez Subrogante STJ.

BRUSA - Secretario STJ.